



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0122-2016-INIA

Lima, **06 JUL. 2016**

VISTA:

La Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG;

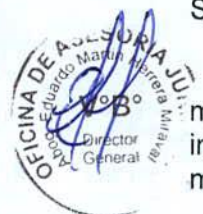
CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 0037-2015-INIA de fecha 12 de febrero de 2015, se reconstituyó el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

Que, por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de mayo de 2016, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPRCD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" con vigencia desde el 16 de mayo de 2016, de obligatorio cumplimiento para las entidades del Estado sujetas a control por los Órganos del Sistema Nacional de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada Directiva, señala que las entidades que se encuentren en proceso de implementación de su Sistema de Control Interno se adecuarán al modelo previsto en la mencionada Directiva, a partir de la actividad que corresponda desarrollar;

Que, la Actividad 2 del subnumeral 7.2.1 del numeral 7.2 del artículo 7, Disposiciones Específicas de la referida Directiva, precisa que el Comité de Control Interno está conformado por un presidente, un secretario técnico y miembros, con un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones;



Que, el referido artículo precisa que las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones, se especifican en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el titular de la entidad;

Que, resulta necesario reconformar el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, a fin de adecuar su estructura a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG;

Estando a las funciones y facultades establecidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones del Director General de la Oficina de Administración, Director General de Asesoría Jurídica, Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaria General del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, el mismo que estará integrado por:

Titulares:

- El/La Secretario(a) General, quien lo preside.
- El/La Director(a) General de la Oficina de Administración.
- El/La Director(a) General de la Oficina de Asesoría Jurídica
- El/La Director(a) General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/La Director(a) de la Unidad de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.

Suplentes:

- El/La Director(a) General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias, en calidad de Presidente Suplente.
- El/La Director(a) General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (1er suplente).
- El/La Director(a) de la Unidad de Planeamiento y Racionalización (2do suplente).
- El/La Director(a) de la Unidad de Patrimonio (3er suplente).
- El/La Director(a) de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera, en calidad de Secretario Técnico suplente.

Artículo 2°.- El Comité de Control Interno conformado de acuerdo al artículo precedente se instalará en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0122-2016-INIA

-3-

Artículo 3°.- El Comité de Control Interno presentará el Proyecto de Reglamento al Titular de la entidad, dentro del término de treinta (30) días hábiles de constituido el Comité, de acuerdo a los lineamientos previstos en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD.

Artículo 4°.- Los funcionarios y servidores públicos de la entidad son responsables de implementar, ejecutar y mantener actualizado el Sistema de Control Interno, en el marco de sus funciones y competencias señaladas en el artículo 6 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y las disposiciones establecidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0037-2015-INIA de fecha 12 de febrero de 2015.

Artículo 6°.- Remítase copia autenticada de la presente Resolución Jefatural al Ministerio de Agricultura y Riego, al Órgano de Control Institucional y Direcciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, así como a los miembros titulares y suplentes que conforman el Comité de Control Interno.

Artículo 7°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria